



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y AMBIENTE

USHUAIA, 18 DIC 2008

VISTO: que mediante el artículo 54º de la Constitución Provincial se declara la Reserva Provincial Ecológica, Histórica y Turística Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e islotes adyacentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2.603/98 se regula el desarrollo de actividades en la citada Reserva Provincial.

Que desde el año 2004, y en forma ininterrumpida, funciona en el ámbito de la Provincia con carácter de órgano asesor de la autoridad provincial en materia de áreas protegidas, la Comisión Asesora de la Reserva Provincial Isla de los Estados.

Que dicho organismo funciona en el seno de esta Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, autoridad provincial en áreas protegidas.

Que la Secretaría de la Comisión Asesora aludida está a cargo de la Dirección General de Áreas Protegidas y Cultura Ambiental, a través de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Que los organismos y dependencias integrantes de dicha Comisión Asesora son la Armada Argentina, a través del Área Naval Austral, el Museo del Fin del Mundo, el Instituto Fueguino de Turismo, la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego, la Dirección de Planeamiento Estratégico de la Provincia y el Centro Austral de Investigaciones Científicas.

Que durante las reuniones de la Comisión Asesora realizadas en enero y julio de 2007 se planteó la necesidad de formalizar el funcionamiento de la Comisión a través del dictado del acto administrativo correspondiente.

Que es necesario establecer el mecanismo de funcionamiento de dicha Comisión, el cual debe ser acordado en el seno de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de Ley Provincial N° 752 Art. 20, Decretos Provinciales N° 3617/07, 3637/07 Anexo XII y el artículo 91 y 92 de la Ley Provincial 272.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CREAR la Comisión Asesora de la Reserva Provincial Isla de los Estados, la que tendrá por función proveer a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente las recomendaciones necesarias para la adecuada gestión de la Reserva Provincial Isla de los Estados.

ARTICULO 2º.- INVITAR a formar parte de la Comisión Asesora aludida en el artículo precedente a la Armada Argentina, a través del Área Naval Austral, al Museo del Fin del Mundo, al Instituto Fueguino de Turismo, a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego, a la Dirección de Planeamiento Estratégico de la Provincia y al Centro Austral de Investigaciones Científicas.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Comisión aludida en el artículo 1º de la presente elaborará su propio reglamento de funcionamiento

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Comisión Asesora podrá convocar a participar de las reuniones a otras Instituciones o personalidades de destacada trayectoria para el tratamiento de temas específicos.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la Dirección General de Áreas Protegidas y Cultura Ambiental a través de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad ocupará la Secretaría permanente de dicha Comisión, realizando las tareas técnico-administrativas necesarias para el normal funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 586/08.

COPIA FIELE DEL ORIGINAL